# Padrón Municipal

Registro de la población en España

## **Requisitos**

- Todo municipio pertenece a una sola provincia, el municipio se divide en distritos, en barrios y las variaciones de los mismos.
- El nombre y la capitalidad de los municipios.
- Se reconoce a los municipios el derecho a asociarse con otros en Mancomunidades
- Podrán constituirse Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio para la administración descentralizada de núcleos de población separados, bajo su denominación tradicional de caseríos, parroquias, aldeas, barrios, anteiglesias, concejos, pedanías, lugares anejos y otros análogos, o aquellas que establezcan las leyes.

#### **Requisitos**

Los menores de edad no emancipados y los mayores incapacitados tendrán la misma vecindad que los padres que tengan su guarda o custodia o, en su defecto, de sus representantes legales, salvo autorización por escrito de éstos para residir en otro municipio.

La inscripción en el padrón municipal contendrá como obligatorios sólo los siguientes datos de cada vecino:

- Nombre y apellidos.
- Sexo.
- Domicilio habitual.
- Nacionalidad.
- Lugar y fecha de nacimiento.
- Número de documento nacional de identidad o, tratándose de extranjeros, del documento que lo sustituya.
- Certificado o título escolar o académico que posea.
- Cuantos otros datos puedan ser necesarios para la elaboración del censo electoral, siempre que se garantice el respeto a los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución.

Con carácter voluntario se podrán recoger los siguientes datos:

- Designación de las personas que pueden representar a cada vecino ante la Administración municipal a efectos padronales.
- Número de teléfono

### **Requisitos**

- La hoja padronal o formulario será firmada por todos los vecinos cuyos datos figuren en la misma o, en su caso, por su representante legal.
- El Ayuntamiento podrá comprobar la veracidad de los datos consignados por los vecinos, exigiendo al
  efecto la presentación del documento nacional de identidad o tarjeta de residencia, el libro de familia, el
  título que legitime la ocupación de la vivienda u otros documentos análogos.
- Los Ayuntamientos, además, conservarán las hojas de inscripción y las declaraciones y comunicaciones suscritas por los vecinos, o reproducciones de las mismas en forma que se garantice su autenticidad
- La negativa de los españoles y extranjeros que vivan en territorio español a cumplimentar las hojas de inscripción padronal, la falta de firma en éstas, las omisiones o falsedades producidas en las expresadas hojas o en las solicitudes de inscripción, así como el incumplimiento de las demás obligaciones dimanantes de los preceptos anteriores en relación con el empadronamiento, serán sancionadas

### **Supuesto**

En ocasiones la gestión del Padrón presenta problemas debido a la dificultad de cumplir los requisitos, o la cantidad de peticiones en cuanto a población se refiere. Las bases de datos de gestión de los municipios suelen generar dificultades en su manipulación debido a la dificultad de la actualización, u organización de los datos.

Nos encontramos, en esta ocasión, ante el caso de Villamalur, un municipio de Valencia, localizado en Castellón. El problema presentado en este caso concreto, tiene relación con la ausencia de respuesta por parte del ayuntamiento, ante la petición de un numeroso grupo de personas con relaciones personales y familiares con el municipio. La dificultad que se observa hace relación a los requisitos necesarios por parte del padrón de incluir en el mismo municipio a personas menores de edad no emancipadas, a las cuales no se les ha asignado la misma vecindad que los padres, o en su defecto, representantes legales.

Se percibe que la falta de actualización de la base de datos ha sido causante del conflicto, ya que no ha incluido celdas para este tipo de casos, en la que se puedan asignar otras personas al padrón a partir de usuarios que si tengan la residencia en este municipio.

### **Supuesto**

En cuanto a las peticiones extranjeras realizadas hacia el ayuntamiento de Villamalur por parte de usuarios residentes en otros países, no ha sido posible confirmar la veracidad de su residencia pasada en el municipio por un fallo que elimina la casilla, de la base de datos, correspondiente al certificado/título escolar que se otorga al haber estudiado en dicha localidad, y el cual era un dato obligatorio para la expedición y veracidad de la residencia.

Se realiza una primera reunión a la que asisten parte de los afectados que han abonado las cuotas correspondiente a este tipo de trámites y no han recibido respuesta, así como el personal encargado de estos procedimientos, como técnicos de la secretaría municipal de Villamalur.

Se ha establecido que ante estas dificultades aseguran que las causas no responden a las de tipo económicas o demográficas, sino a la existencia de diversas irregularidades que deben ser de objeto de investigación. Tras esta conclusión se ha solicitado ayuda por parte de la administración de la provincia de Castellón, para la representación correcta de la base de datos, tanto para la inclusión de menores con vecindad similar a la de sus representantes, como para la ordenación de los requisitos necesarios en cuanto a inscripción de las personas residentes en el extranjero que no han podido realizar la solicitud de forma adecuada.